



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO N°. 054 (22 de septiembre de 2020)

RADICACIÓN:	11001 03 25 000 2020 00065 00
M. DE CONTROL:	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
DEMANDANTE:	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
DEMANDADO:	MARÍA EUGENIA VIVAS DE ENRÍQUEZ

El despacho dispone auxiliar la comisión ordenada mediante auto del 22 de septiembre de 2020¹, por el magistrado WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ de la Sección Segunda, Subsección A, del Consejo de Estado, para notificar personalmente a la señora MARÍA EUGENIA VIVAS DE ENRÍQUEZ, del auto que admitió el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP.

En consecuencia, se dispone:

1. Por Secretaría, notifíquese personalmente a la señora MARÍA EUGENIA VIVAS DE ENRÍQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.265.776 del auto aludido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 del CPACA, en concordancia con el artículo 200 *ibídem*; adjuntando copia de la demanda y sus anexos.

Para el efecto, téngase en cuenta que la parte demandante informó como dirección de notificación la siguiente: Calle 5 Norte No. 6A-116 en esta municipalidad².

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de evitar la cita presencial para practicar la notificación, en la misma comunicación secretaría podrá indagar con la destinataria si cuenta con un canal digital para recibir la notificación, en cuyo caso de ser informado por aquella, se procederá a practicar al buzón electrónico suministrado.

2. Cumplido lo anterior, por secretaría devuélvase las diligencias al Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Pág. 2-4. Ver documento "11001032500020200006500_DEMANDA_21-04-2021 8.37.25 a.m.pdf", registrado en la plataforma Tyba.

² Pág. 25. *Ibídem*.

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb84c12b89d99021443ff78f9543286572750b33f1b2553ca3f6a00105eacda1

Documento generado en 22/04/2021 10:33:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**